

INFORME DE COMISARIO

Chordeleg, 29 de marzo del 2019

Señores.

JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE INDUSTRIA RINOPISO S.A

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la ley de compañía, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de Comisario principal de INDUSTRIA RINOPISO S.A; presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el Año terminado el 31 de diciembre del 2018.

Responsabilidad el comisario principal:

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones Directorio.

Opinión sobre el cumplimiento

Que el desempeño de mis funciones ha cumplido con lo determinado en la ley de compañías, así como he recibido de parte de los accionistas toda la colaboración necesaria para el desarrollo de la misma.

Que los administradores han ejercido sus funciones de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como han cumplido con las resoluciones de la Junta General de Accionistas, y por lo tanto no tengo ninguna observación que efectuar sobre su gestión.

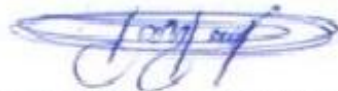
Que los libros de actas, expedientes de actas, acciones y accionistas, diario general, así como los comprobantes contables, son llevados y conservados con conformidad con la ley.

Que las cifras de los estados financieros del año 2018, no reflejan movimiento económico con respecto al año anterior, ya que la compañía durante el año contable 2018 no ha realizado actividades.

Informe sobre cumplimiento a la ley de compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la ley de compañías.

De ustedes muy atentamente;



PINA PELAEZ ANA VICTORIA

COMISARIA

CC:0103418315